Señores:

**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE-EDESO**

apoyo.juridica@edeso.gov.co

**E. S. D.**

**Referencia:** Poder especial para actuar dentro del procedimiento administrativo que dio lugar a la expedición de la Resolución de Gerencia No. 165 de 23 de julio de 2025 *“Por medio de la cual la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente-EDESO declara el incumplimiento del contrato ip 002- 2023 por parte del Consorcio EM 2023, cuyo objeto era "mantenimiento y rehabilitación de vía en la vereda los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia" y declara la configuración del siniestro por (i) amparo de cumplimiento derivado del incumplimiento defectuoso y parcial de las obligaciones nacidas del contrato, (ii) por el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales."*

**JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.827 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal como consta en el certificado adjunto, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co, para que en nombre de la Compañía Aseguradora que represento, adelante todas las acciones a que haya lugar dentro del procedimiento administrativo que dio lugar a la expedición de la Resolución de Gerencia No. 165 de 23 de julio de 2025.

Para el pleno conocimiento de sus deberes, el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, queda expresamente facultado notificarse, pronunciarse, contestar, interponer los recursos que fueren procedentes, solicitar pruebas, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente mandado, solicitar copias de las actuaciones surtidas y de cualquier pieza que obre en el expediente, y demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento de los fines del presente mandato, de conformidad con lo prescrito por el artículo 77 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Cordialmente: Acepto el poder:

**JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ** **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 79.520.827 C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

**Representante Legal Judicial** T.P. No. 39.116 del Consejo S. de la J.

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**